



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



La protección del
patrimonio cultural
subacuático

3 MSP

UCH/11/3.MSP/220/9
6 de diciembre de 2010
Original: Inglés

Distribución limitada

**CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN
DEL PATRIMONIO CULTURAL SUBACUÁTICO**

**REUNIÓN DE LOS ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN
SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUBACUÁTICO**

**Tercera sesión
París, Sede de la UNESCO, Sala IV
13–14 de abril de 2011**

Punto 9 del orden del día provisional:

Modificación del Reglamento

Decisión requerida: párrafo 3

1. De conformidad con el Artículo 18.1 de su Reglamento, las lenguas oficiales de la Reunión de los Estados Partes son el árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso.
2. Habida cuenta de la drástica reducción del presupuesto asignado a la Convención de 2001, del elevado costo de los servicios de interpretación y la traducción de los documentos de trabajo en las seis lenguas y del hecho de que los órganos de otras Convenciones de la UNESCO (por ejemplo, el Comité de la Convención del Patrimonio Mundial) utilizan menos lenguas de trabajo, tal vez desee la Reunión de los Estados Partes reducir el número de sus lenguas de trabajo y modificar el Artículo 18.1 del Reglamento de acuerdo con ello.
3. La Reunión de los Estados Partes podría aprobar el siguiente proyecto de resolución:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN 9 / MSP 3

La Reunión de los Estados Partes, en su tercera sesión,

1. Habiendo examinado el documento UCH/11/3.MSP/220/9,
2. Reconociendo que resulta demasiado gravoso para el presupuesto asignado a la administración de la Convención de 2001 disponer de servicios de interpretación y traducción en las seis lenguas,
3. Decide reducir el número de lenguas de trabajo de la Reunión de los Estados Partes, que serán el español, el francés y el inglés;
4. Modifica el Artículo 18.1 del Reglamento del siguiente modo: “Las lenguas oficiales de la Reunión serán el español, el francés y el inglés”.